



ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO I N°. 3069 DIRECTORA: ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA OCTUBRE 21 DEL AÑO 2020

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

| | |
|---|------|
| PROYECTO DE ACUERDO N° 374 DE 2020 PRIMER DEBATE “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DISTRITAL DE BANDAS DE MARCHA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA EL FOMENTO DE LAS BANDAS EN EL DISTRITO CAPITAL” | 6857 |
|---|------|

PROYECTO DE ACUERDO N° 374 DE 2020

PRIMER DEBATE

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DISTRITAL DE BANDAS DE MARCHA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA EL FOMENTO DE LAS BANDAS EN EL DISTRITO CAPITAL”

1. OBJETO DEL PROYECTO

El presente Proyecto de Acuerdo tiene por objeto fomentar, promover, implementar, y visibilizar la creación, formación y circulación de un PLAN DISTRITAL DE BANDAS DE MARCHA para facilitar el desarrollo de herramientas significativas desde el ámbito pedagógico, artístico, cultural (Música, Danza, Teatro y Preparación física) e incluso con un enfoque diferencial y transversal (Discapacidad, población vulnerable, población LGTBI, grupos étnicos y etarios) que permitan el impacto social de toda la ciudad mediante la vinculación de alternativas para el sano esparcimiento y aprovechamiento del uso del tiempo libre.

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las bandas de marcha en Colombia representan una de las tradiciones culturales más importantes por su arraigo social, su aporte como medio de expresión de las comunidades y como espacio formativo para las nuevas generaciones. Es así, como las bandas corresponden a un proceso cultural que se ha consolidado en las diversas regiones del país, constituyéndose en una actividad eminentemente socializante y generadora de la identidad colectiva, es decir, un espacio ideal para el encuentro, reconocimiento, la valoración y la construcción de nuevos paradigmas a través de una expresión artística y cultural.¹

En la actualidad las Bandas de Marcha son agrupaciones artísticas multidisciplinaria con música, danza, artes plásticas y teatro que han tenido una gran evolución logrando brindar diferentes

¹ <https://es.slideshare.net/camilotorrescs/proyecto-bandas-de-marcha>

espectáculos culturales; todo esto sincronizado y enlazado para que la puesta en escena sea dada en las calles, desfiles, en un show central o en un espacio cerrado (estadio, coliseo o teatro).

Las Bandas de Marcha en Colombia, y por supuesto en el mundo, son prácticas colectivas que permiten llevar la música a la calle, así como disfrutar de obras de todo tipo de género musical, adaptadas al formato de banda con base en el uso de instrumentos de vientos metales, vientos maderas y percusión específica de marcha.²

Es de precisar que, la participación de la población en estas bandas incide en la vida del adolescente ya que la actividad artística les permite canalizar energía, desarrollar su talento y brindar esparcimiento dentro de una actividad cultural de crecimiento personal. Por otro lado, el arte inspira a los adolescentes y abre las puertas para que, paralelamente a los aprendizajes musicales niñas, niños y jóvenes también se formen en valores como el respeto, el trabajo en equipo, la construcción de convivencia y la disciplina. Además del aprovechamiento del uso del tiempo libre de los jóvenes, para así ayudar a la disminución de criminalidad o actos vandálicos.

2.1 ANTECEDENTES

A nivel mundial

En el mundo hay diferentes organizaciones, las más relevantes son las WASMB (World Association of Marching Show Bands); DCA (Drum Corps American) y DCI (Drum Corps International); este último ente realiza el Concurso de Bandas más importante en el Mundo entre Junio y Agosto. Es una mezcla de todos los factores que agrupa el arte de las Bandas de Marcha. En el siguiente Link pueden observar todos los componentes que hacen parte del show campeón del año anterior en el DCI y es el objetivo que queremos tener en Colombia.³ <https://www.youtube.com/watch?v=nZFfXlxF4mw>

A nivel nacional.

El mejor proceso de Bandas de Marcha, se desarrolla en Antioquia con epicentro en la ciudad de Medellín; con apoyo del Concejo y la Alcaldía de la ciudad de Medellín se dieron las directrices para apoyar las organizaciones de este tipo; los resultados han sido casi inmediatos; en el año 2013 se generaron dos acuerdos en el primero se creó la Mesa Municipal de Bandas de Marcha y se incluyó esta actividad en los eventos de ciudad y de convocatorias; y en el segundo se creó el Concurso Nacional de Bandas Medellín Marcha Musical.

Actualmente los campeonatos y concursos nacionales de Bandas son dominados por las Bandas de Antioquia en la mayor parte de las Modalidades.

A nivel Distrital

Las Bandas de marcha en Bogotá estuvieron a cargo de los colegios privados durante muchos años; estas bandas y colegios fueron cerrando a medida que la oferta en la educación pública fue tomando fuerza. Con la entrada del programa 40 por 40 y de la ampliación de la jornada educativa, los colegios públicos han concentrado la mayor parte de las bandas de marcha escolares en un convenio con la caja de compensación compensar; esas bandas de marcha escolares son fuentes de iniciación para muchos niños en Colombia.

²<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/39650/PROPUESTA%20PED%20BANDAS%20DE%20MARCHA%20ESCOLARES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

³ <https://www.youtube.com/watch?v=nZFfXlxF4mw>

Dado el crecimiento que se evidenció el 5 de noviembre del 2015, se llevó a cabo el '1er Festival de Bandas de marcha' de la Jornada Completa de Bogotá, este ejercicio nació parte del '**Centro de Interés en banda de marcha**' como un reconocimiento a la tradición de más de 50 años de este proceso educativo en algunos colegios del Distrito. Se desarrolla como una práctica colectiva musical centrada en 3 elementos esenciales: **ritmo**, como aprendizaje artístico de técnica en percusión (redoblantes, bombos, platillos); **melodía**, donde se conjugan interpretaciones de música colombiana, internacional, universal y, por supuesto, marchas; y **armonías musicales** a través de la interpretación de instrumentos propios de estas agrupaciones, como la tuba, el fiscorno, metalófonos (conocidos también como liras), e instrumentos de viento, como trompetas, saxofones trombones clarinetes y flautas.

Más de mil estudiantes, de 21 bandas de marcha de igual número de colegios oficiales, se tomaron el Parque Simón Bolívar con una impresionante ejecución musical en simultánea denominada la '**Megabanda**'.

Adicionalmente, Por iniciativa propia algunos directores de Bandas, (**desde hace 22 años**) empezaron a crear organizaciones privadas para lograr mejores procesos y poder competir en mejores condiciones en los concursos nacionales; en la actualidad, estas bandas al no tener ningún tipo de apoyo, no cuentan con el presupuesto ni la capacitación requerida; Por lo cual, los resultados comparados con respecto a otras regiones no son acordes a lo esperado en el Distrito.

Desde estas agrupaciones, están seguros de ser el movimiento artístico que congrega más y variados participantes en toda la ciudad en el que se están formando músicos, bailarines y actores que terminan nutriendo gran variedad de grupos artísticos de gran nivel en todo el país. Actualmente estos ejercicios de Bandas de Marcha Privadas son conocidos como Escuelas de Formación Artística Comunitaria.

| Distribución de las Bandas de Marcha en el Distrito Capital | | | | | |
|---|-----------------|--|-----------------|---|-----------------|
| Bandas Particulares | Colegios | Bandas Públicos | Colegios | Bandas como Esales | Privadas |
| <ul style="list-style-type: none"> • 2404 colegios particulares • 33% con bandas (800 bandas) | | <ul style="list-style-type: none"> • 386 colegios • 70 bandas activas en el convenio | | <ul style="list-style-type: none"> • 12 • Continúan con el proceso escolar | |

De acuerdo con la tabla anterior, en Bogotá las bandas de marcha tienen una representación de la siguiente manera:

- Colegios Públicos: En la Actualidad 70 Bandas, un estimado de 4.200 estudiantes y un esperado con cobertura total de 23.160
- Colegios Privados: Un estimado de 800 bandas activas, un promedio por banda de 60 integrantes para un total de estudiantes impactados de 48.000 (viene en descenso por falta De apoyo.
- Bandas Constituidas Como ESAL: 12 Dentro del Plan; cada una cuenta con un promedio de 70 integrantes para un total de impactados de 840; ampliando la cobertura a 20 bandas el esperado sería de 1.400

Es así como, según la información brindada por la Federación Distrital de Bandas de Marcha, 53.040 es la población beneficiada en la actualidad, sin embargo, se busca ampliar a 72.560 en el marco

de la actividad cultural que desea brindar opciones diferentes y complementarias para los niños niñas y adolescentes.

Las bandas de marcha al ser grupos de alta participación, son de interés en todos los rangos de edades y estratos sociales; es así, como se han convertido una de las mejores opciones de utilización del tiempo libre, y sobre todo la mejor opción para aquellas personas que por algún motivo no tienen la oportunidad de ingresar a la academia a iniciar sus estudios artísticos, bien sea en música, danza, teatro, etc., ya que al salir de la secundaria tienen la oportunidad de integrar bandas particulares en las que empiezan o continúan su proceso de formación artística de una manera más técnica.

Así mismo es una actividad de alta cobertura social, en ella participan niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad, población vulnerable, población LGTBIQ, extranjeros, sin distinción de estrato social, razas, ni credos.⁴

Las Bandas de Marchas Colombianas a Nivel internacional.

En el año 2014, El grupo Medellín Gran Banda fue uno de los ganadores del campeonato Drum Corps International, que se realiza anualmente en Indianápolis (Estados Unidos) y que reúne a las mejores bandas de marcha. Representó a Colombia en el DCI en la Categoría Internacional en donde obtuvo medalla de Oro; en los años siguientes varios integrantes de las Bandas de Medellín han sido reclutados en las mejores Bandas del DCI y del DCA.⁵

En los años 2018 y 2019, La Banda de Marcha Guardia Fantasma de Bogotá, participó en el FMBC (Florida Marching band Championship) en las ciudades de Tampa y Daytona Florida EEUU respectivamente ocupando el 2do lugar en Clase internacional durante los 2 años de manera consecutiva, es la primera banda latinoamericana en realizar los desfiles de artistas en los parques temáticos de Magick Kingdom y también en Universal Studios en Orlando Florida. Esto se ha logrado con recursos propios mediante la organización de eventos pequeños durante años anteriores, la participación en eventos culturales y deportivos en instituciones o sector social de la ciudad.

En el año 2019, La Banda músico marcial Brigada 152 de Cali, está integrada por 102 personas, entre músicos y padres de familia⁶, participó en la primera Copa Latinoamericana, esta Copa se realizó en México, donde fue una puesta en escena que incluyó ritmos, marcha, coreografía y baile de Colombia, que hacen parte del repertorio de la Banda Músico Marcial Brigada 152 de Cali. Los avances y resultados los han logrado mediante la participación en eventos culturales y deportivos en instituciones o sector social de la ciudad. Además, han participado en numerosos concursos regionales, nacionales e internacionales de Bandas de Marcha, ocupando siempre los primeros lugares, y con ello se ha consolidado como una de las mejores Bandas Músico Marciales del país en su categoría, dejando en alto al Valle del Cauca.

Los integrantes de la Banda músico marcial Brigada 152 de Cali, que desarrolla un trabajo educativo y de formación en el oriente de Cali, representaron a Colombia en el 'Brazil Music Contest 2018', concurso suramericano de Bandas marciales, certificado por la Asociación Mundial de esta disciplina. El director de la Banda, Carlos Gálvez, informó que "la sede del evento fue Mariposa, Sao Pablo, donde participaron más de 600 músicos de varios países de Suramérica", El repertorio

⁴ <file:///E:/descargas/PDBM%202020.pdf> Federación Distrital de Bandas de Marcha - FDBM

⁵ <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-14361422>

⁶ <https://www.eltiempo.com/colombia/cali/banda-marcial-calena-en-competencia-sudamericana-en-brasil-194008>

que se lleva es una mezcla de folclor colombiano como cumbias, además de oberturas de carácter sinfónico, sin dejar por supuesto, el aporte de la Salsa, propia de la identidad caleña”.

3. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA INICIATIVA

El presente proyecto surge a partir, de las necesidades de las Bandas de Marcha expresadas en los siguientes aspectos:

- I) **Visibilidad:** No tienen reconocimiento acorde al gran movimiento que representan a nivel artístico y cultural donde inspiran a los adolescentes.
- II) **Capacitación:** Las Bandas de Marcha requieren de procesos de capacitación integral para sus formadores; la mayoría de estos procesos se deben desarrollar por personal ampliamente experto, sin embargo no se cuenta con una titulación ni certificación específica que permitan una mejora en los procesos de contratación con instituciones educativas ni entes oficiales; en el distrito y en el país predominan los instructores empíricos con gran experiencia y conocimiento teórico práctico, sin acreditación académica.
- III) **Presupuesto:** Para lograr los objetivos y el desarrollo de los mismo, es fundamental tener participación e incidencia en los planes de gobiernos locales y distritales, teniendo en cuenta, el gran atraso en instrumentos, uniformes, cantidad de instructores, organización y participación de certámenes, lo cual evidencia la carencia de recursos para el desarrollo integral de las Bandas de Marcha.
- IV) **Profesionalización:** Los instructores de Banda de Marcha que cuenten con la experiencia, títulos técnicos, tecnólogos o de educación para el trabajo, requieren la creación de una tarjeta profesional que los acredite como expertos en Bandas de Marcha.

Las Bandas de Marcha están en el olvido, porque carecen de apoyos distritales y nacionales, las existentes actualmente son las encargadas de su propia autofinanciación, la cual limitan a gastos tales como:

- I. **Adquisición de Instrumentos:** compra de los instrumentos musicales requeridos para completar los escuadrones de la banda, de esta manera crecen y fortalecen sus agrupaciones, con ello se abren mayores oportunidades para poder participar de diversos concursos y actividades que sean realizadas a nivel nacional e internacional. En la actualidad acuden a todo tipo de estrategias de financiación para poder sufragar todos estos gastos.
- II. **Vestuario y maquillaje:** Aunado a lo anterior, la mayoría de las bandas de marcha carecen de recursos para poder suplir sus necesidades, como adquisición de nuevos vestuarios y otros elementos fundamentales para su desarrollo artístico y cultural, recordemos que una parte fundamental y característica de este tipo de Bandas, es la puesta en escena y vistosidad de sus trajes, que engalanan y caracterizan a las distintas agrupaciones.
- III. **Participación en eventos y gastos de desplazamiento:** La mayor satisfacción de los proyectos culturales y artísticos es poder llevar sus obras a diversos públicos, de ahí que, en el caso de las Bandas de Marcha, el poder participar en certámenes nacionales e internacionales es la mayor satisfacción de quienes integran estas organizaciones, buscando masificar la práctica de este tipo de expresiones culturales.

Adicionalmente cada Banda de Marcha, carece de espacios y logística adecuada para su práctica, provocando que tenga que ser desarrollada en parques y calles, sin contar con garantías de salubridad y seguridad suficiente y por consiguiente el reconocimiento representativo.

Es por ello, que estos proyectos deben y merecen ser apoyados y respaldados por el Distrito; en razón a que estas bandas generan alegrías entre los espectadores, cautivan a públicos de todas las edades, y pueden representar a sus colectivos, comunidades, y ciudades en diversos eventos brindando espacio de integración, cultura y arte para sus integrante y espectadores.

4. NORMATIVIDAD

4.1 CONSTITUCIONALIDAD

ARTICULO 7. *El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.*

ARTICULO 8. *Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.*

ARTICULO 16. *Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.*

ARTICULO 44. *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.*

“ARTICULO 71. *La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”*

4.2 LEGALIDAD

Ley 115 de 1994, o Ley General de Educación, establece que la educación artística y cultural es un área fundamental del conocimiento, razón por la cual su enseñanza es de obligatoria inclusión para todas las instituciones educativas del país.

Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) Esta ley se emite para desarrollar los artículos 70, 71 y 72 de la constitución política de Colombia de 1991, los cuales corresponden a los derechos culturales y profieren: *“Promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”*

Plan Nacional de Música para la Convivencia El Plan Nacional de Música para la Convivencia se inició en el año 2003 como proyecto del Ministerio de Cultura. El 20 de febrero 2006 el documento CONPES 3409 se convierte en una propuesta para avanzar en la consolidación del Plan Nacional de Música para la Convivencia - PNMC. Con el fin de aprovechar el potencial que tiene la música para fomentar los valores, la creatividad, la cohesión social, el mejoramiento de la calidad de vida y la búsqueda de la convivencia pacífica.

El Ministerio de Cultura ha fomentado en todo el territorio colombiano la construcción del Plan Nacional de Música para la Convivencia a partir de la riqueza musical y de los procesos de apropiación social existentes, buscando fortalecer esta diversidad y garantizar a la población su derecho a conocer, practicar y disfrutar de toda creación musical.

Para cumplir este propósito, fomenta la conformación y consolidación de escuelas de música en todos los municipios del país, promoviendo la educación musical de niños y jóvenes, la actualización y profesionalización de intérpretes, organización comunitaria, diálogo intergeneracional, afirmación de la creatividad y la personalidad cultural de cada contexto.

El Plan desarrolla los componentes de formación, dotación de instrumentos y materiales musicales, información e investigación, creación, emprendimiento, circulación y gestión.

4.3 ACUERDOS.

Acuerdo 73 de 2013 *“Por medio del cual se implementa la Red de Danza, la Red de Artes Escénicas, La Red de Artes Visuales y la Red de Escuelas de Música, a través de una “Red de prácticas artísticas y culturales” para la primera infancia, niñez, la adolescencia y la juventud en la Ciudad de Medellín”*

Acuerdo 82 de 2013 *“Por medio del cual se crea el programa Medellín al Compás en la Ciudad de Medellín”*

Acuerdo 87 de 2013 *“Por medio del cual se institucionaliza el Concurso de Bandas de Marcha Medellín Marcha Musical”*

4.4 Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*

Propósito 1 *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.”*

Logro 9 *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.”*

Logro 10 *“Apropiar el territorio rural desde su diversidad étnica y cultural como parte de Bogotá – Región.”*

Artículo 13, programa 1. *Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes.*

Artículo 15, programa 20. *Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.*

Artículo 15, programa 31. *Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible en Bogotá y la región.*

Artículo 15, programa 55. Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.

Artículo 35 Priorización de las acciones del sector Cultura, Recreación y Deporte en la ejecución del Plan Distrital de Desarrollo.

Literal A. El fortalecimiento de las líneas de estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos culturales, creativos, artísticos, patrimoniales, del deporte y recreativos.

5. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C

La competencia del Concejo de Bogotá, D.C. para aprobar esta iniciativa se sustenta jurídicamente en los artículos 313 y 322 de la Constitución Política de Colombia y en los numerales 1 y 25 del artículo 12 del Decreto 1421 de 1993, que establece:

➤ Constitución Política de Colombia.

“Artículo 313. Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.”

“Artículo 322<Inciso 1o. modificado por el artículo [1](#) del Acto Legislativo No. 1 de 2000. El nuevo texto es el siguiente:> Bogotá, Capital de la República y del departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital. (...) A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio.”

➤ Decreto Ley 1421 de 1993. “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”

“Artículo 12 - ATRIBUCIONES. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.
13. Regular la preservación y defensa del patrimonio cultural.
25. Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes.”

6. IMPACTO FISCAL

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 “En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las

ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”.

Teniendo en cuenta lo anterior, hay que aclarar que la presente iniciativa no genera un impacto fiscal que implique una modificación en el marco fiscal de mediano plazo, toda vez, que no se incrementará el presupuesto del Distrito, ni ocasionará la creación de una nueva fuente de financiación, en la medida en que el presupuesto asignado para el desarrollo del presente acuerdo fue planteado dentro del marco fiscal del actual Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024.

Cordialmente,

ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO

Concejales de Bogotá
Partido Alianza Verde

LUCÍA BASTIDAS UBATE

Concejales de Bogotá
Partido Alianza Verde

ANDREA PADILLA VILLARRAGA

Concejales de Bogotá
Partido Alianza Verde

EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO

Concejales de Bogotá
Partido Alianza Verde

JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE

Concejales de Bogotá
Partido Alianza Verde

JULIÁN ESPINOSA ORTÍZ

Concejales de Bogotá
Partido Alianza Verde

LUIS CARLOS LEAL ANGARITA

Concejales de Bogotá
Partido Alianza Verde

MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ

Concejales de Bogotá
Partido Alianza Verde

MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA

Concejales de Bogotá
Partido Alianza Verde

MARTÍN RIVERA ALZATE

Concejales de Bogotá
Partido Alianza Verde

SARA JIMENA CASTELLANOS

Concejales de Bogotá
Partido Liberal Colombiano

RUBEN DARIO TORRADO PACHECO

Concejales de Bogotá
Partido de la U

CELIO NIEVES HERRERA

Concejales de Bogotá
Partido Polo Democrático Alternativo

PROYECTO DE ACUERDO N° 374 DE 2020

PRIMER DEBATE

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DISTRITAL DE BANDAS DE MARCHA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA EL FOMENTO DE LAS BANDAS EN EL DISTRITO CAPITAL”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1, 13 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crease la Mesa Distrital de Bandas de Marcha, adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con la participación de la Federación Distrital de Bandas de Marcha para promover e implementar en el programa Distrital de Estímulos de Cultura: la Categoría Interdisciplinaria de Bandas de Marcha garantizando el enfoque poblacional-diferencial y de género.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Mesa Distrital de Bandas de Marcha estructurará una Agenda de Festivales y Actividades Locales, Distritales y Nacionales, denominada “Bogotá En Marcha”, cuya ejecución estará a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y su finalidad será la promoción de este tipo de iniciativas en la ciudad, para lo cual podrá articularse con los distintos sectores Distritales.

Parágrafo: La Administración Distrital podrá vincular a la organización de estas actividades a entidades públicas y privadas del orden nacional y distrital, organizaciones sociales, comunitarias en Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Distrital establecerá quien ejercerá la Secretaría Técnica de la Mesa Distrital de Bandas y adelantará las acciones pertinentes para el fortalecimiento y difusión de las Escuelas de Formación Artística Comunitaria en Bandas de Marcha ya existentes, con programas coordinados y dirigidos desde las Alcaldías Locales, para lo cual podrán brindarse becas de formación en el ámbito cultural.

ARTÍCULO CUARTO: La Administración Distrital establecerá la metodología de registro de las Escuelas de Formación Comunitarias en Bandas de Marcha, la cual tendrá como finalidad la caracterización correspondiente que permita la adopción de medidas para el fomento, difusión y desarrollo artístico y cultural en la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Para el cumplimiento del presente acuerdo y las actividades que se desprenderán del mismo se tendrán en cuenta los enfoques poblacional-diferencial y de género para garantizar la participación de los niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO SEXTO: La Administración Distrital contará con un plazo máximo de 1 año, para dar cumplimiento y aplicación al presente acuerdo.

Parágrafo: Una vez conformada la mesa Distrital la Administración rendirá informe al Concejo Distrital en el cual informará de la metodología, planeación y aplicación del acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE